



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 139/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Héctor Diego CERENINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 139/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 139/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Estabilidad II, Mecánica del Sólido, Termodinámica y asignaturas del tercer nivel, sin tener aprobadas



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

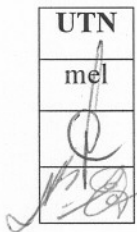


previamente sus correlativas Física I y Sistemas de Representación, al alumno Héctor Diego CERENINI, Legajo N° 05-11498-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Ingeniería Mecánica III y Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Química Aplicada, Materiales Metálicos y Tecnología del Calor, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 604/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento